"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 12 de octubre del 2020

RESOLUCIÓN N° 90/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 52/20 CON LA EMPRESA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante Nota N° 254 de fecha 08 de julio del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 52/20, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, dentro del marco de la LCO Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 53 de fecha 21 de julio del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 52/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen N° 116 de fecha 03 de agosto del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 157 de fecha 11 de agosto del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 80 de fecha 17 de agosto del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 52/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, resultante de la LCO N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.926, en los Ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 3.005.176 (Guaraníes tres millones cinco mil ciento setenta y seis).-**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2020	1.1.61	DISERSANFA	340	10	0	1	99	3.005.176
TOTAL EN GUARANIES								3.005.176

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERSANFA ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. AA. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 99/2020
CUADRO DE AMPLIACION:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Especificaciones Tecnicas	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
110	Franela	Unidad	Producto: Franela - Plantilla: Franela 40x50 cm - Version: 4	40	20%	HALCON	PARAGUAY	3.126	125.040
111	Esponja vegetal	Unidad	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	140	20%	SAN JOSE	PARAGUAY	840	117.600
113	Cera liquida	Litros	Producto: Cera liquida - Plantilla: Cera líquida incolora - Version: 3	40	20%	DAYPA CK	ARGENTINA	2.800	112.000
114	Escurridor de goma para piso	Unidad	Producto: Escurridor de goma para piso - Plantilla: Escurridor de goma - mango de madera 1,50 mts. - 40 cm. de base - Version: 2	60	20%	CONDOR	BRASIL	4.165	249.900
117	Trapo rejilla	Unidad	Producto: Trapo rejilla - Plantilla: Trapo Rejilla - Version: 3	60	20%	HALCON	PARAGUAY	1.260	75.600
120	Basurero de plastico grande	Unidad	Producto: Basurero de plastico grande - Plantilla: Basurero de plástico - 200 lts. - Version: 2	2	20%	PLASNEW	BRASIL	110.075	220.150
121	Basurero de plastico mediano	Unidad	Basurero de plastico mediano de 100 litros	2	20%	PLASNEW	BRASIL	11.008	22.016
122	Basurero de plastico chico	Unidad	Basurero de plastico chico de 10 litros	6	20%	PLASNEW	BRASIL	5.600	33.600
123	Basurero de plastico grande de 150 litros	Unidad	Producto: Basurero de plastico grande - Plantilla: Basurero de plástico - 150 lts. - Version: 5	2	20%	PLASNEW	BRASIL	16.660	33.320
124	Palita para recoger basura	Unidad	Producto: Palita para recoger basura - Plantilla: Palita de plastico para recoger basura (Grande) - Version: 3	6	20%	CONDOR	BRASIL	4.200	25.200
125	Jabon en polvo	Kilogramos	Contenido mínimo (sebo, aceite de almendra, hidróxido de sodio, silicato de sodio, tinopal, agua, soda cáustica, cenizas, blanqueador óptico azul de metileno, colorante blanco y esencia de pacholí, y carbonato sodio y carga permitida).-, En recipientes plásticos resistente herméticos de capacidad de 10 kilos máximo.-, Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años impresos.-, Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresas del producto.-	340	20%	GUAIRA	PARAGUAY	3.430	1.166.200
126	Suavizante para ropa	Litros	Suavizante liquido para ropas con colágeno, producto liquido denso, móvil de partículas extrañas en suspensión con olor y color característicos a la esencia y colorantes empleados.-, Principio aditivo: amonio cuaternario, fijador permitido.-, PH neutro.-, Potencia por dosis: por lo mínimo de 100 a 2000 cc por 150 kg. De ropa seca., Envases: bidones de plástico oscuro, con tapa rosca y contratapa de 10 litros.	270	20%	INDUSOL	PARAGUAY	1.665	449.550
127	Desinfectante en aerosol	Unidad	En aerosol para todo tipo de insectos, en envase de 350 ml como mínimo	40	20%	IPAX	PARAGUAY	7.140	285.600
128	Jabon de lavar en pan	Unidad	Jabon de coco en pan de 200 gramos como minimo	200	20%	INCABRIL	PARAGUAY	447	89.400
			TOTAL DE AMPLIACION						**3.005.176**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO